13.03.15
CORREOS
SUC. 6 LAS PALMAS

13.03.15
CORREOS
SUC. 6 LAS PALMAS

SR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA

[redacted], en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR DE COLOMBOFILIA DE TENERIFE, con C.I.F. G 38.053.369 con domicilio a efectos de notificación en el Carretera de Hoya fría S/N, C.P. 38010, teléfono 922 207 478, fax 922 207 478, correo electrónico secrefitc@gmail.com

Como mejor proceda en derecho DICE:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 apartados f) y g) del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, estas deberán someterse anualmente a auditorías financieras, y en su caso de gestión, así como a informes de revisión limitada, sobre la totalidad de los gastos. Además la contabilidad de dichas federaciones se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas que desarrolle el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Que la Federación que presido a aprobado con fecha 8 de noviembre de 2.014 por la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, el informe de revisión limitada de Los Auditores Peraza y Cía y aplicado las recomendaciones que el mismo propone para la regularización de los balances de esta federación Insular.

Que para su conocimiento adjunto le remito el citado informe, y del resultado de trabajo efectuado realizado por los Auditores a esta Federación Insular a los efectos oportunos.

Atentamente,

Santa Cruz de Tenerife a 10 de marzo de 2015

Fdo.: